

PUBLICACIONES DE SARMIENTO INTRODUCIDAS DESDE CHILE

(Proceso criminal realizado en Mendoza. 1850)

1. Denuncia del Jefe de Policía. 2. La comprometedora carta atribuida a Sarmiento. 3. La detención de presuntos implicados y comienzo de la información y esclarecimiento. 4. Declaración de Francisco Llerena. 5. Declaración del Dr. Pedro Ortiz Vélez. 6. Nueva comparencia de Llerena. 7. Segunda declaración del Dr. Ortiz Vélez. 8. Vista del juez de Letras y Fiscal. Declaración de Francisco Calzadilla. 9. Dictamen del Fiscal: presunta culpabilidad de Ortiz Vélez y absolución de Llerena. 10. Sentencia del juez de Letras. 11. Decreto del gobernador Mallea y notificación de los acusados. 12. Fianza ofrecida por Pedro Daniel Ortiz. 13. Conclusión: ¿estuvieron implicados Pedro D. Ortiz y Francisco Llerena en este envío clandestino de Sarmiento? APÉNDICE.

En esta nueva monografía sobre las actividades de Sarmiento en Chile (1), estudiaremos las circunstancias, hechos y autores que surgen del proceso incoado en Mendoza, con motivo de haberse descubierto en la administración de Correos local, un envío clandestino de varios ejemplares de LA CRÓNICA y uno de *Recuerdos de Provincia*. Venían en doble rótulo, el primero de los cuales con el inocente título de *Vida de J. C.*, dirigido a Francisco Llerena. Pero en el interior, en vez de ésta, estaban las otras publicaciones de Sarmiento. Además, plegada en forma muy disimulada, se hallaba una carta para Pedro Daniel Ortiz cuyo contenido hizo presumir a las autoridades conexiones en un vasto plan revolucionario. Como consecuencia de la sentencia dictada en este sumario, Ortiz debió cumplir la pena en Buenos Aires (2).

1. Denuncia del Jefe de Policía.

José Benito Rodríguez, que se desempeñaba como jefe de Policía en Mendoza, se dirigió al oficial primero del Ministerio General de Gobierno —Ignacio García— para denunciar que el administrador de Correos le había entregado una valija procedente de Chile (3). En ella se leía el rótulo: "Im-

(1) Vid. nuestro dos trabajos anteriores: *Notas históricas sobre Sarmiento en Chile y la cuestión Magallanes (1849-1850)*. En REVISTA DE HISTORIA AMERICANA Y ARGENTINA UNC. Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Historia N° 5 y 6. Mendoza, 1960-1961, pp. 183-184; *El presunto intento de asesinar a Sarmiento en Chile (1850)*. *Idem*, N° 11-12 (en preparación).

(2) *Testimonio de la causa criminal seguida de oficio al D. D. Pedro Daniel Ortiz por lo en ella contenido*. Mendoza, abril 10 de 1850. ARCHIVO HISTÓRICO DE MENDOZA. Carp. 450, 14 fs.

(3) *Ibid.*

presos, vida de J. C. Señor. Don Francisco Llerena Mendoza. Señala Rodríguez que a pesar del título "se conocía que venían impresos de diferentes tamaños". Ante la sospecha y en cumplimiento de una disposición, se procedió a inspeccionarlo ⁽⁴⁾.

Al abrirlo, el citado jefe, descubrió que en su interior había otro sobre, "en letra más chica y cautelosamente doblado", dirigido al Dr. Pedro Ortiz Vélez. Se inspeccionó este sobre, comprobándose que contenía trece números "del inmundito libelo LA CRÓNICA que redacta en Chile el salvaje unitario Sarmiento". Además, venía "el libelo publicado por el mismo infame salvaje unitario que se titula Recuerdos de Provincia". Se registró este libro, encontrándose que "dentro de él y acomodado con gran precaución venía la pérvida incendiaria carta que se acompaña..."

2. La comprometedora carta atribuida a Sarmiento.

La carta que menciona el citado jefe no tiene firma ni fecha. Pero él la atribuye a Sarmiento.

En su contenido dice estar enterado que los últimos números de LA CRÓNICA y 52 ejemplares de *Recuerdos de Provincia* se han recibido "entre gentes que saben cuánto valen y que difundirán con habilidad las ideas que a muchos ilusos elevarán de la mano a punto de salvación". Después de agradecer el aviso "de la partida de asesinos que salieron de esa ⁽⁵⁾", expresa:

"Siga usted en su método indirecto de tertulias en que mezclándose personas bien intencionadas aunque federales, vayan despertando y agradándose de ideas de socialismo en odio al bárbaro y salvaje despotismo, contraiga usted la atención de nuestros amigos a promover el conocimiento de la política destructora de las Provincias para oprimirlas y con su aniquilamiento engrandecer a aquella..."

Menciona "la influencia del bello sexo tan bien preparada en favor nuestro", que se muestra "eficacísima para conducir la juventud como satisfactoriamente se experimenta en San Juan y otros puntos". Pero su actitud "sólo tropieza en Mendoza, en la astucia y doblez del agente que aquel monstruo [Rosas] mantiene en ese pueblo con el mayor descaró y a pretexto de lo que no piensa ejecutar". Hay aquí, evidente alusión a la presencia y gestión de Bernardo de Irigoyen, que se hallaba en esta ciudad para contrarrestar la influencia de Sarmiento en Cuyo⁽⁶⁾. Agrega que deben hacerse conocer las actividades de Irigoyen "procurando apartarle a toda costa de los más inmediatos e influyentes para que se vea ese siervo en completo descubierto". La habilidad y buenos efectos de la labor de ese comisionado, quedan patentizados en las frases anteriores y más expresamente en estas otras:

"Empeñe usted a las personas más capaces y tejidas por relaciones de familia para que les convenzan y se alejen al menos de ese asalariado y sagaz seductor que se tornará pronto un tiranuelo de ellos... Aislarlo y comprometerlo a que respete la opinión del pueblo civilizado, o se vaya a besar los pies de su amo..."

⁽⁴⁾ Se trataba del decreto del 17 de enero de 1843.

⁽⁵⁾ Vid. nuestro trabajo cit. *El presunto intento...*, § 4.

⁽⁶⁾ Al respecto, vid. el trabajo citado en nota 1 (*Notas históricas sobre Sarmiento...*)

Finaliza aconsejándole que no “desmayer en constancia y sufrimiento... ya que le ha cabido la suerte de hacer lo posible por la salud de la patria”. Le recuerda “los seguros antecedentes que tenemos de no estar distante la destrucción de aquella cloaca”.

En esta carta habían muchas cosas importantes y de gran significado político nacional, para que no fueran tomadas en serio por las autoridades policiales. Es sumamente interesante destacar el procedimiento de las “tertulias” para hablar contra el régimen. Ese método debió ser habitual en Mendoza y con seguridad en San Juan, a juzgar por lo que expresa la carta. Era la ciudad natal de Sarmiento y allí tenía corresponsales.

3. *Detención de presuntos implicados y comienzo de la información y esclarecimiento.*

En presencia de la denuncia del jefe de Policía y conocido el contenido de la carta mencionada, el gobernador dispuso que se detuviera e comunicara a Pedro Ortiz Velez y Francisco Llerena. Asimismo, que todos los antecedentes pasasen al Cnel. Santiago Garay —encargado de la Mayoría de la Plaza— “para que proceda a levantar una información y esclarecer este criminal hecho”, poniéndose los detenidos a su disposición (7).

El oficial 1º del Ministerio General, hizo conocer esta disposición al Cnel. Garay, explicándole el caso e informándole que Llerena y Ortiz Vélez “por orden de su Excelencia han sido puestos en prisión, con una barra de grillos e incomunicados en el Cuartel del Batallón Federal Restaurador”.

El Cnel. Garay tenía experiencia en estas informaciones. Apenas cinco días antes, el oficial García le había comunicado que, también por orden del gobernador, debía levantar una información con motivo del presunto intento de asesinar a Sarmiento (8). Ahora se le encomendaba la misma tarea —sin haber concluido todavía la primera— y también con la implicancia de Sarmiento. Presumo que hasta debió sentir vivos deseos de conocer a este emigrado que tanta actividad indagatoria provocaba. Tres días antes de terminar la tarea anterior, estaba en la nueva y con el mismo protagonista subversivo.

4. *Declaración de Francisco Llerena.*

El mismo día 10 de abril compareció Francisco Llerena. Después de efectuar el juramento de estilo dijo ser puntano, de 21 años, soltero, dedicado al comercio y que desconocía la causa de su prisión (9).

En respuesta a sendas preguntas, dijo que sólo tiene comunicación con dos personas de Chile —Domingo Pizarro y Francisco Borjas Gómez— por asuntos comerciales. Que ignora que “debía venirle bajo su rótulo un paquete de Chile”. Que los papeles leídos últimamente de ese país eran “unos números de LA CRÓNICA del salvaje unitario Domingo F. Sarmiento, que tenía en las manos el Judas que se quemó el Sábado Santo públicamente en esta ciudad y que nadie le ha prestado papeles de Chile”. Que no tiene perió-

(7) Mendoza, abril 10 de 1850. *Idem* nota 2.

(8) *Idem* nota 5, § 2.

(9) *Idem* nota 2.

dicos impresos de la vecina república. Finalmente, "que nunca ha recibido paquetes de Chile".

Con lo declarado fue suficiente para cubrir esta primera entrevista. El Cnel. Garay mandó suspender la indagatoria.

5. *Declaración del Dr. Pedro Ortiz Vélez.*

A continuación compareció el Dr. Pedro Daniel Ortiz Vélez, también de San Luis, de 33 años, de profesión médico y como Llerena declara ignorar el motivo de su prisión. Según Sarmiento, Ortiz había vuelto de Chile a Mendoza en 1845. "Lleno de fe en los principios, negligente en sus maneras, hábil y entendido en su profesión, tiene un carácter festivo, inclinado a la burla, y una propensión a reír que lo hace un compañero envidiable y un enemigo terrible". Agrega que en Mendoza tomó como tema de su hilaridad a Irigoyen "en el auge de su influencia como agente de Rosas; creo que se mezclaban en ello rivalidades de elegancia" (10).

Preguntado: "¿Dónde tiene... dos libelos titulados *Recuerdos de Provincia*, que ha recibido y de quiénes los recibió?", contestó que nada ha recibido de Chile ni de Buenos Aires ni tampoco "los libelos". A otra pregunta sobre los ejemplares de LA CRÓNICA y TRIBUNA que le habrían llegado, volvió a negarlo.

"pero que es verdad que algunas veces he leído algunos números sueltos que han llegado aquí de La Crónica que deben estar encima del escritorio del cuarto en que duerme... que no pasan de dos o tres números y de fecha de cinco o seis meses atrás, que no recuerda qué persona se los prestó" (11).

Respecto a las personas radicadas en Chile a las que ha escrito últimamente o de quienes ha recibido carta, declara que a su hermana Faustina Ortiz de Gómez por intermedio de Francisco Villanueva "y también a Don Francisco Delgado que sólo de este último ha recibido una carta que condujo don Santiago Calzadilla". Pero "de otras personas hace tiempo que no recibe cartas". Afirma que con ninguna persona "se entiende para escribir y recibir cartas".

Al interrogársele sobre la naturaleza de las reuniones que anuncia en sus cartas a Chile, en los que "esparce ideas de socialismo y de oposición al sistema nacional de la Federación", respondió que sólo escribe a Chile cartas familiares, en las que nunca habla de política ni de

"reuniones en este país a que no frecuenta, pues es tanto su aislamiento respecto a las relaciones de hombres, que se pasan meses enteros sin visitar otras personas del sexo masculino que a sus enfermos; que tampoco ha hablado de socialismo palabra cuyo significado ni aun comprende, y finalmente que nunca ha intentado atacar la organización actual de la República Argentina, ni ninguno de los jefes que la gobiernan".

En respuesta a otras preguntas, declara que nada ha escrito sobre "el bello sexo de esta provincia" ni anunciado "que de aquí salía una partida de asesinos, cuando marchó el Coronel Don Ciriaco Cuitiño", de quien había

(10) *Obras completas de Domingo F. Sarmiento. Publicadas bajo los auspicios del Gobierno Argentino* (en adelante: O. C.). T. XIV, Buenos Aires, Imprenta y Litografía "M. Moreno", 1897, p. 116.

(11) *Idem* nota 2. Subrayado en el original.

oído decir "que estaba bañándose... en los baños del Inca". Tampoco ha mandado "dinero a Chile para abonar ahí el costo de una correspondencia imaginaria".

A la pregunta de las personas que saben poseen ejemplares de "*Recuerdos de Provincia*, y algunos periódicos redactados por el salvaje unitario Domingo F. Sarmiento", respondió que "solamente sabe y ha visto en poder del mencionado don Santiago Calzadilla un ejemplar" del libro mencionado.

Por el momento, su declaración fue suspendida para continuarla "si fuese necesario".

6. Nueva comparencia de Llerena.

Al día siguiente (11 de abril) fue citado otra vez Francisco Llerena, que continuaba —como su compañero— "preso con una barra de grillos e incomunicado" en el cuartel.

Después del juramento de estilo y nueva manifestación de sus datos personales, comenzó el interrogatorio. Las respuestas se fueron ajustando a las correspondientes preguntas. Dijo que tenía amistad con el Dr. Pedro Ortiz Vélez "en grado de confianza". Ignora que debía venirle de Chile el paquete que se recibió y por lo tanto se afirma en su declaración anterior "que nunca ha recibido paquetes de Chile". En cuanto al que llegó a Mendoza rotulado a su nombre y en su interior con una carta privada, colocada con precaución y dirigida a Ortiz Vélez, afirma que "le es enteramente extraño" como que "no ha convenido con nadie el recibir para entregar tales comunicaciones". De ser así, no habría sido necesario el segundo rótulo para el Dr. Ortiz pues si hubiese estado en connivencia con alguien, "no era necesario más que dirigir las comunicaciones bajo un rótulo liso y llano y no doble", pues él ya sabría a quien entregarlo. Agrega:

"que estando... tan ajeno a todo esto, infiere que las personas que han dirigido la expresada comunicación habían querido hacerle este mal gratuitamente" (12).

7. Segunda declaración del Dr. Ortiz Vélez.

"Enseguida y con el mismo objeto", se hizo traer a Pedro Ortiz Vélez que también prestó el juramento de forma.

En esta nueva audiencia fue contestando a cada uno de los puntos del interrogatorio que se le hizo. Dijo que conocía a Francisco Llerena, habiéndose originado ese conocimiento en Mendoza. Que sus familias tenían una relación antigua pues habían vivido y tratado por mucho tiempo "amigablemente en la ciudad de San Luis". De modo que cuando él llegó a Mendoza,

"se encontró con esa relación formada de antemano, y trató a todos los miembros de la familia Llerena y Daraq [sic] como antiguos conocidos, sin que por eso hayan mediado secretos de ninguna naturaleza entre el exponente y el citado don Francisco Llerena".

Declaró que no había recibido ningún ejemplar de *Recuerdos de Provincia* ni "acusado recibo de ellos a Chile", como tampoco números de LA

(12) *Ibid.*

CRÓNICA y TRIBUNA "ni ninguna clase de periódicos de Chile". Expresa que no ha convenido con nadie el modo de envío de correspondencia desde Chile. Se ratifica en su anterior declaración de que no tiene reuniones en la provincia ni fomenta ideas de socialismo, y no se ha opuesto al sistema nacional de la Federación. Es falso el cargo que se le pueda hacer en ese sentido.

A esta altura del interrogatorio, el juez fiscal lo reconvino por "la contumacia... en no declarar la verdad".

Consigna el sumario que aquél le dijo: "Cómo falta a la verdad que ha prometido bajo el juramento negando tenazmente la realidad de este asunto, y los cargos que se le han hecho...?" A continuación se le recordó el paquete interceptado, con los dos rótulos y los ejemplares de LA CRÓNICA y *Recuerdos de Provincia* que contenía, así como la carta que venía en él. Ortiz Vélez no se intimidó. Con serenidad respondió:

"que no merece la reconvencción de contumacia que se le hace pues que ha respondido la estricta verdad, y que por lo que hace al paquete que se le presenta no lo admite como venido para él, pues que no tiene antecedentes ningunos para esperarlos porque jamás ha recibido en Mendoza impresos ni libelos escritos en Chile".

Para dar mayor fuerza a su afirmación, rechaza los conceptos de la carta que viene dirigida a él, se muestra respetuoso del orden imperante y concluye con palabras semejantes a las de Llerena. Al respecto declaró:

"además repudia los conceptos emitidos en el papel que se le ha leído y que ha sido encontrado entre las páginas del libelo titulado *Recuerdos de Provincia* por ser eminentemente subversivas del orden nacional y federal que hoy rige a la República Argentina, y contra el cual no ha cometido resistencia de ningún género desde que ha vuelto a su patria; y finalmente que refuta dicho papel como escrito por una mano infame, impostora y malintencionada así [sic: hacia] el declarante" (13).

¿Por qué dijo que desde su regreso de Chile, no había "cometido resistencia de ningún género"? ¿Entonces antes sí las había hecho y estaba sindicado como enemigo de la Federación? ¿Poseía antecedentes en ese sentido? A juzgar por lo que sostuvo el fiscal en su sentencia (Vid. infra 9), había desarrollado actividades en ese sentido y ellas se hallaban registradas.

8. *Vista del juez de Letras y Fiscal. Declaración de Santiago Calzadilla.*

El sumariante —Cnel. Garay— el 12 de abril se dirigió al Gobernador y Capitán General de la provincia para manifestarle, que "por no haber sido posible más la averiguación de los hechos", se ha dado por concluida la información. Por tal motivo envía las actuaciones para que el mandatario "dicte las ulteriores resoluciones" que considere convenientes (14).

El mismo día, el Gobernador dispuso que las actuaciones pasaran al juez de letras, Dr. Andrés Barrionuevo, a cuya disposición se ponían los reos. Por primera vez, se alude a Pedro Ortiz Vélez con el calificativo de "salvaje unitario" (15). En el acto, el juez Barrionuevo resolvió pasar vista del su-

(13) *Ibid.*

(14) *Ibid.*

(15) *Ibid.*

mario y los antecedentes al Ministerio Fiscal Público, don Luis Maldonado (16). Este, antes de emitir dictamen en la causa "que mira seria y grave en la forma que le es permitido por derecho", solicitó al juez de letras que citara e interrogara a Santiago Calzadilla, que había sido mencionado por Ortiz (17).

Es así como ese día 13 de abril, la policía hizo comparecer a Calzadilla para que declarara en el Juzgado de Letras. Dijo el testigo ser oriundo de Buenos Aires, soltero, de profesión comerciante y de 31 años de edad. Manifestó que cuando regresó de Chile, "y hallándose el declarante en el puerto de Valparaíso", el coronel Mur que residía en Santiago (18),

"le encomendó y remitió un librito o cuaderno impreso titulado *Recuerdos de Provincia* para entregar en Mendoza al doctor don Bernardo de Irigoyen, a quien efectivamente se lo entregó como a los tres días de su llegada..."

Parecería un gesto de burla o chiste por parte de Mur o de Sarmiento, dirigir nada menos que a Irigoyen, que tan empeñado estaba en neutralizar la influencia del autor en Cuyo. Probablemente debió elegir ese conducto insospechado para introducir y difundir la obra en Mendoza.

Agregó Calzadilla, que estando en San Felipe ya listo para partir,

"don Francisco Delgado... le entregó y encomendó entregase en ésta [de Mendoza] tres cartas una para su hija doña Elvira Delgado, otra para doña Nazaria Correa esposa de don Francisco Videla, y la tercera para el facultativo en medicina don Pedro Ortiz".

Por lo demás, no ha traído otros impresos que el *Recuerdos de Provincia*, el cual

"teniéndolo precintado con unas tiras de papel y rotulado para el señor Irigoyen sobre la mesa en el cuarto de su habitación, llegó el médico Ortiz a preguntar al declarante si le traía un gorro de encomienda mandado por un señor Chacón de Chile, vio y leyó el rótulo y título del expresado cuaderno" (19).

Como puede apreciarse, era importante la declaración de Calzadilla. Un ejemplar de *Recuerdos de Provincia* había entrado a Mendoza remitido a un destinatario que no podía provocar desconfianza. Por otra parte, se descubre aquí otro corresponsal del Dr. Ortiz: un señor Chacón, de Chile, que debía mandar un gorro. De inmediato, ante este dato nos planteamos varios interrogantes: ¿cómo sabía que le iban a mandar ese paquete? Si estaba enterado, alguien se lo dijo: su hermana Faustina o Francisco Delgado que le escribían desde Chile (vid. supra 5). ¿O era Chacón otro corresponsal al que no citó en su declaración primera? (*ibid.*).

9. *Dictamen del Fiscal: presunta culpabilidad de Ortiz Vélez y absolución de Llerena.*

No bien prestó declaración Calzadilla, el juez Barrionuevo volvió el sumario al fiscal público, quien expidió dictamen el 15 del mismo mes.

(16) Mendoza, abril 12 de 1850. *Ibid.*

(17) Mendoza, abril 13 de 1850. *Ibid.*

(18) *Ibid.* Vid. nuestro trabajo cit. en nota 5, § 9 y nota 28 del mismo.

(19) *Idem.*

Este funcionario comienza por afirmar que los "fines inmorales y perversos... del salvajismo unitario", son imbéciles conatos por desquiciar el orden, destruir las instituciones y suplantarlo el vicio, el delito y la perfidia atroz". Por ese motivo es "muy sabia" la medida del gobierno provincial que manda registrar los bultos sospechosos procedentes de Chile, por los "que se introducen impresos y papeles incendiarios infames".

En lo referente a la complicidad de Llerena en el asunto, se hace eco y acepta, el argumento expuesto por éste sobre la inutilidad del envío con doble rótulo, "si Llerena estaba avisado del uso que debía hacer" (vid. supra 6).

Pero no piensa lo mismo del "salvaje unitario Pedro Daniel Ortiz". Ya se le ha aplicado ese calificativo definitivamente, pues sobre él pesan "fuerzas y fundados antecedentes para suponerlo en connivencia con el infame remitidor del anónimo". Que el segundo rótulo del paquete está cuidadosamente "escrito y dividido en tres pequeños renglones para salvarlo de la cerradura de lacre", ello muestra que "se ha querido reservar muy particularmente a la persona en que se tenía interés para su recepción". Por consiguiente, si de estos antecedentes

"podemos fallar que Ortiz es la persona cierta a quien se ha dirigido la anónima correspondencia, se debe deducir también que acusándose recibo en dicho anónimo, del aviso y filiación de asesinos que tan calumniosamente se ha supuesto pasaron a Chile mandados por el señor General Rosas, es el mismo Ortiz, el falsario atroz calumniante que lo ha escrito".

El fiscal acepta que Ortiz sea el encargado "de asistir a las tertulias y propalar el civismo", con el fin de "preparar y seducir la inocencia y candor del bello sexo", como asimismo "sembrar la inmoralidad y crear antipatías contra la autoridad suprema".

Sin embargo, "reflexionando sobre los antecedentes", aun cuando "no resulta reo positivo", existen "graves presunciones" de serlo. Recuerda el fiscal las graves conmociones que la República ha sufrido "por las maquinaciones y alevosas miras de los salvajes unitarios que tanto se complacen en su destrucción". El conato que ahora tiene entre manos es muy grave porque "tiende a envolver la sociedad". Por lo cual, vista

"tiende a envolver la sociedad". Por lo cual vista las fundadas presunciones que resultan contra el referido salvaje unitario Pedro Daniel Ortiz y en reparación de la tranquilidad pública debe ser expatriado de la República, dejando a las acertadas disposiciones de su Excelencia el Señor Gobernador de la Provincia las demás que considere necesarias".

Respecto a Francisco Llerena, estima que carece de responsabilidad y pide

"que absolviéndosele de toda culpa, se le ponga en libertad con sólo un apercibimiento serio sobre sus relaciones que puedan ser dudosas en el concepto político público" (20).

10. Sentencia del juez de Letras.

El juez Barrionuevo recibió orden verbal del gobernador para expedirse en la causa que se le seguía a Llerena y Ortiz Vélez, "acusados del delito

(20) Mendoza, abril 15 de 1850. *Idem* nota 2.

de traición a la sagrada causa federal proclamada y jurada por todos los pueblos de la Confederación”.

Aun cuando los reos estaban “inconfesos”, considera

“que su tenaz negativa sea consecuencia de la gravísima criminalidad que envuelve la referida carta anónima dirigida precisamente al salvaje unitario reo Pedro Daniel Ortiz bajo el rótulo separado para Francisco Llerena”.

El citado Ortiz ha confesado —sigue el juez— haber tenido “en su poder y leído algunos números de La Crónica con la sospechosa coalificación (?) de no recordar la persona que se los ha dado”. A ello se agrega la maliciosa contradicción en que incurre en su primera declaración. Estas circunstancias constituyen

“vehementes indicios de ser el mismo reo Ortiz el corresponsal y agente, anárquico, traidor y sedicioso del proscripto, desnaturalizado, salvaje, furioso, unitario redactor de tan infames libelos Domingo Faustino Sarmiento, para difundir con alevosía ideas de sedición y anarquía”.

Por todo ello, expide su sentencia en el sentido de aplicar

“al reo Pedro Daniel Ortiz, la pena arbitraria de ocho años de expatriación a la República Oriental del Uruguay o a la Provincia de Buenos Aires, no saliendo de la prisión sin otorgar fianza de cumplir con su condena, y de pagar las costas procesales; y al reo Llerena puesto en libertad sin cargo alguno” (21).

¿Dónde cumplió su destierro Ortiz? El decreto del Gobernador Mallea dispuso que fuera en Buenos Aires (vid. infra 11). Sarmiento nos informa lo mismo y agrega que allí se encontraría “más tarde, en los salones de Manuelita, con Irigoyen . . . y entre una visita y otra a Palermo se embarcó para Entre Ríos y tomó las armas”, para hacer más tarde la campaña de Caseros (22). En esta noticia de Sarmiento quizá haya el habitual condimento imaginativo del sanjuanino, especialmente en el encuentro con Irigoyen y la frecuentación de Palermo. Pero creemos que encierra alguna verdad. Ya nos había dicho que Ortiz tenía “un carácter festivo, inclinado a la burla” (vid. nota 10). Según sus biógrafos, Rosas era aficionado a las bromas y burlas, algunas de las cuales eran pesadas y hasta mantenía bufones (23). No resulta extraño, pues, que Rosas hubiera encontrado afinidad en el carácter de Ortiz que quizá amenizaba las reuniones a gusto del gobernador de Buenos Aires. Así se explicaría su presencia en Palermo.

11. Decreto del gobernador Mallea y notificación de los acusados.

El gobierno aprobó la sentencia del juez de Letras y dispuso que ella fuera “cumplida dentro del tercer día” y en Buenos Aires (24). El 18 fueron notificados Ortiz y Llerena. También se les comunicó el decreto al fiscal pú-

(21) Mendoza, abril 16 de 1850. *Ibid.*

(22) O.C., XIV, pp. 116-117.

(23) GÁLVEZ, MANUEL. *Vida de don Juan Manuel de Rosas*, 3ª ed., Bs. As., Editorial Tor, 1949, pp. 245-247.

(24) Mendoza, abril 16 de 1850. *Idem* nota 2.

blico y al encargado de la Mayoría de la Plaza, Domingo Flores ⁽²⁵⁾. El decreto mandaba, también, que el reo ofreciera fiador que respondiera por el cumplimiento de la condena, tal como lo había solicitado el juez de Letras.

12. *Fianza ofrecida por Pedro Daniel Ortiz.*

Cuando se notificó el decreto al Dr. Ortiz, éste ofreció

“de fiador a don Manuel Segura, de este vecindario, liso, llano y abonado, para que durante la condena de ocho años de destierro, los que iba a cumplir a Buenos Aires, como lo ordena el decreto, responda durante este tiempo con su persona y bienes, sujeto a que en caso faltase o no cumplierse el expresado reo el tiempo destinado de su condena, Don Manuel Segura se obliga a responder y poner en cajas de la provincia la multa que el gobierno quiera imponerle por su no cumplimiento”.

Segura al prestar su conformidad dijo:

“que admitía la fianza, y se constituía fiador del referido Pedro Daniel Ortiz, a lo cual quiere ser compelido por todo rigor en virtud de esta escritura de fianza, y se constituye por ella, como si fuese el mismo reo principal haciendo de negocio ajeno suyo propio, consintiendo en que las diligencias que se ocurran se entiendan y practiquen directamente contra él y no contra el reo Pedro Daniel Ortiz”.

Por otra parte, el fiador

“obliga su persona y bienes muebles, raíces, presentes y futuros, dando poder a los señores jueces de cualesquiera parte que sean, y que conforme a derecho puedan y deban conocer de este negocio, para que a su observancia le compelan y apremien por todo rigor”.

y recibe esta obligación “como si fuere por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada”, con renuncia a “las demás leyes de su favor en este caso” ⁽²⁶⁾. En este acto —que se efectuó ante el escribano Roque Jacinto Rodríguez— oficiaron de testigos Adriano Gómez y Ventura Candamio y, desde luego, firmaron Segura y Ortiz.

No sabemos si el plazo de “tres días” que mandaba el decreto para su cumplimiento se postergó, o el trámite administrativo de la cancelación de la fianza fue demorado. El caso es que recién dos meses después, ante el mismo escribano Rodríguez, el gobernador Mallea “ordenó verbalmente” al citado notario

“cancélase la fianza que el ciudadano don Manuel Segura dio por don Pedro Daniel Ortiz . . . por haberse presentado en el lugar donde fue destinado quedando dicha fianza desde hoy en adelante y para siempre de ningún valor y libre el señor Segura de todo cargo”.

En la escritura, testimoniaron Ventura Candamio y Francisco de Paula Cuervo ⁽²⁷⁾.

⁽²⁵⁾ *Ibid.*

⁽²⁶⁾ Mendoza, abril 18 de 1850. *Ibid.*

⁽²⁷⁾ Mendoza, junio 9 de 1850. *Ibid.*

13. *Conclusión: ¿estuvieron implicados Pedro D. Ortiz y Francisco Llerena en este envío clandestino de Sarmiento?*

Afirma Sarmiento que Ortiz "sufrió dos prisiones... por una carta que yo le habría escrito". Agrega que esa carta, que constituía el cuerpo del delito, "no era de mi letra" porque "jamás le escribí ésa ni ninguna otra". "El hecho cierto —continúa Sarmiento— es que yo no escribí nunca carta alguna a Ortiz y que Irigoyen fue el promotor de la causa y el denunciador del crimen" (28).

Dijimos al comienzo que la carta carecía de firma. ¿La escribió Sarmiento? No podemos sostener que fuera su autor material. Pero es indudable que el estilo, el contenido y las insinuaciones eran del sanjuanino. ¿Entonces la dictó? Quizá. Recordemos que Calzadilla declaró haber recibido del Coronel Mur, al momento de salir de Valparaíso, un ejemplar de *Recuerdos de Provincia* para Bernardo de Irigoyen (vid. supra 8). El coronel Mur se dedicaba a difundir este libro como ya lo tenemos demostrado en un trabajo anterior (29). Indudablemente Sarmiento no sólo debía estar en conocimiento de los destinatarios, sino que seguramente él los indicaría en muchos casos, sobre todo tratándose de cuyanos.

Pensamos que las declaraciones de Salanilla y Ortiz respondían a la verdad. Es decir, que ellos no estaban en inteligencia con Sarmiento ni con ningún otro para el envío de las publicaciones en cuestión. Creemos más bien que el sanjuanino, conociendo las relaciones e influencia de aquéllos —y confiando, a su vez, en una dosis de afinidad existente— mandó por su cuenta las publicaciones, con la seguridad que las difundirían sin alarmarse ni provocar escándalos. Pero les quiso evitar, de alguna manera complicaciones, al adjuntarle sin firma la carta secuestrada.

Por lo tanto, en el hecho concreto de la complicidad del envío, nada se puede probar —ni entonces ni ahora— contra los acusados. En aquella ocasión se actuó por presunciones.

Llama poderosamente la atención que no se dispusieran allanamientos de los domicilios particulares de Llerena y Ortiz. Habría sido la oportunidad para averiguar si existía correspondencia anterior mediante la cual se acordase algún plan o procedimiento. Tal vez otros nombres habrían salido a luz en el asunto que se trataba de esclarecer. ¿Por qué, pues, no se practicó? Lo ignoramos.

Paradójicamente la situación se tornó definitivamente grave para el hombre que había practicado todos estos sumarios y conocía los secretos de tantas implicancias (30). Nos referimos al coronel Santiago Garay. Al año siguiente fue descubierta su participación en una tentativa revolucionaria contra el gobernador Mallea. Como consecuencia de la sentencia dictada en el sumario instruido, se le aplicó la pena de muerte, que fue cumplida en Mendoza (31).

PEDRO S. MARTÍNEZ.

(28) O.C., XIV, p. 116.

(29) Vid. nota 5.

(30) Vid. notas 5 y 6.

(31) HUDSON, DAMIÁN, *Recuerdos históricos sobre la Provincia de Cuyo*, t. III, Bs. As., Imprenta Alsina, 1898, pp. 509-511.

APENDICE

*Presunta carta dirigida por Sarmiento al Dr. Pedro Daniel Ortiz,
residente en Mendoza*

"Compatriota: Fui impuesto de haberse recibido y repartido los últimos números de la [Crónica] hasta el cincuenta y dos y dos ejemplares de R. de P. [Recuerdos de Pcia.], entre gentes que saben cuánto valen y que difundirán con habilidad las ideas que a muchos ilusos llevarán de la mano a punto de salvación; y que hoy embelesados por el tirano cooperan a esclavizar más nuestros pueblos.

Vino a tiempo el aviso de la partida de asesinos que salieron de ésa, y al efecto se tomaron y seguirán tomando medidas de seguridad. Continúe usted dirigiéndose por las vías convenida que la... se desempeña cumplidamente. ¡Qué bella, qué meritoria es! Siga usted en su método indirecto de tertulias en que mezclándose personas bien intencionadas aunque federales, vayan despertando y agradándose de ideas de socialismo en odio al bárbaro y salvaje despotismo, contraiga usted la atención de nuestros amigos a promover el conocimiento de la política destructora de las Provincias para oprimirlas y con su aniquilamiento engrandecer a aquélla... La insuficiencia del bello sexo también preparada en favor nuestro es eficacísima para conducir la juventud como satisfactoriamente se experimenta en San Juan y otros puntos: ella sólo tropieza en Mendoza, en la astucia y doblez del agente que aquel monstruo mantiene en ese pueblo con el mayor descaro y a pretexto de lo que no piensa ejecutar, dañando así a su salvo a los que entretiene y acaricia.

No usted sino los hijos de este país deben hacer conocer sus arterias, procurando apartarle a toda costa a los más inmediatos e influyentes para que se vea ese siervo en completo descubierto. Empeñe usted a las personas más capaces y tejidas por relaciones de familia para que les convenzan y se alejen al menos de ese asalariado y sagaz seductor que se tornará pronto en tiranuelo de ellos. Para ésto se elegirán a los que conserven sentimientos patrióticos y el pundonor de hombres honrados. Aislarlo y comprometerlo a que respete la opinión del pueblo civilizado, o se vaya a besar los pies de su amo, es la obra de preferencia, pues que entonces el Gobierno de Mendoza buscará el auxilio de los buenos. No desmaye en constancia y sufrimiento mi amado compatriota, ya que le ha cabido la suerte de hacer lo posible por la salud de la Patria; ya está usted instruido de los seguros antecedentes que tenemos de no estar distantes de la destrucción de aquella cloaca que infecta y corrompe a tantos inexpertos y oprimidos. Todo costo hasta la fecha se halla satisfecho y así será en lo sucesivo a fin de que se continúe nuestra inteligencia."

AHMi. Carp. N° 450.